



Resolución Ministerial

Lima, 23 de Agosto del 2019



H. Santillán R.

Vistos, los Expedientes N°s 19-083984-001 y 19-083984-005 que contiene la Nota Informativa N° 1216-2019-DGIESP/MINSA emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:



S. YANCOURT

Que, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la Unidad de VIH, Hepatitis, Tuberculosis (TB) e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) (CDE/HT) de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), está organizando el evento denominado "Taller sobre Análisis y Uso de la Información de TB en las Américas", del 26 al 30 de agosto de 2019;

Que, mediante documento REFERENCIA: CHA/01/0698-2019 de fecha 24 de julio de 2019, el Representante Interino de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la Unidad de VIH, Hepatitis, Tuberculosis (TB) e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) (CDE/HT) de la mencionada entidad;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo mejorar la capacidad en el uso de los datos de vigilancia rutinaria y del programa de TB, comprender y monitorear la epidemia de TB, así como formular políticas y acciones programáticas consecuentes a nivel nacional y subnacional;

Que, con el documento de visto, el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud solicita la autorización de viaje al exterior de las licenciadas en enfermería Rula Antonieta Aylas Salcedo y Kattia del Pilar Rosario Quiroz, profesionales de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis de la precitada Dirección General, para su participación en el citado evento, del 25 de agosto al 1 de setiembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 330-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de las referidas profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de las mencionadas profesionales;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de las licenciadas en enfermería Rula Antonieta Aylas Salcedo y Kattia del Pilar Rosario Quiroz, profesionales de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 25 de agosto al 1 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que las citadas profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remitan a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

